

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600301
Denominación	Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	10008751 Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura (Universidad de Extremadura) 14010403 Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba (Universidad de Córdoba) 21006270 Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva (Universidad de Huelva) 23008257 Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (Universidad de Jaén)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Huelva Universidad de Jaén Universidad de Extremadura

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9AJX2BXV6VCF3KUKHM9599V	PÁG. 1/4



presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

En el apartado 1.1, relativo a los datos básicos de la descripción del título, se actualiza el convenio de colaboración entre las universidades de Córdoba, Extremadura, Huelva y Jaén, anexándose el documento actualmente vigente.

En el apartado 1.2, sobre el contexto, se han realizado las actualizaciones indicadas conforme a las recomendaciones de las agencias de calidad, adaptando el contexto a la formación doctoral actual. En el apartado de Precedentes, se incorporan los enlaces correspondientes a las titulaciones de grado y posgrado citadas como base del alumnado del programa, así como a la información de referencia citada en el apartado de Fortalezas Específicas. Se refuerza asimismo la justificación de la relevancia social y profesional del programa en su contexto actual, atendiendo a aspectos emergentes y de alto impacto como la Inteligencia Artificial, y se incluye información sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que contribuye el programa de forma directa, en línea con la Agenda 2030.

El apartado 1.3 está completamente actualizado. Se ha actualizado la información relativa a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba (EDUCO), incorporando su configuración vigente, funciones y normativa actualizada conforme al Reglamento 30/2024 por el que se regulan los estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, así como la información correspondiente a las Escuelas de Doctorado de las universidades participantes (UEX, UHU y UJA), de acuerdo con el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

Se ha actualizado el nº de plazas para ofertar en la Universidad de Córdoba hasta 45 respecto a la memoria consolidada. Se actualiza el enlace correspondiente a las normas de permanencia de la Universidad de Córdoba, debido a que estas han sido modificadas respecto a la memoria consolidada.

Sobre las lenguas en las que se imparte, en la Universidad de Córdoba se añade el idioma árabe respecto a la memoria consolidada; en la Universidad de Extremadura se ha eliminado el idioma francés con respecto a la memoria consolidada.

Por último, en el apartado 4.1 se incorporan todos los convenios entre las universidades participantes, actualizándose aquellos que ya no se encontraban vigentes.

2. Competencias

El apartado de competencias ha sido actualizado conforme a las indicaciones del real decreto regulador vigente, con la incorporación de una nueva competencia. Las competencias son coherentes con los objetivos de formación del programa, con el futuro perfil investigador y profesional de los doctorandos y con las necesidades y demandas de la sociedad actual.

3. Acceso y Admisión

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9AJX2BXV6VCF3KUKHM9599V	PÁG. 2/4



Se han actualizado los enlaces web y se ha incorporado el acceso a la web conjunta del Programa de Doctorado Interuniversitario en Lenguas y Culturas (INTERDOC) en el apartado 3.1. Se ha actualizado el número de plazas, con incremento de las correspondientes a la Universidad de Córdoba, así como los requisitos de acceso y admisión del apartado 3.2, con indicación detallada de los supuestos, criterios y procedimiento de admisión.

El apartado 3.3 actualiza el número de matrículas conforme a los datos actuales del programa, y el apartado 3.4 detalla los complementos de formación. Se modifica el procedimiento de admisión para establecer un baremo único, de aplicación obligatoria en cada curso académico a todas las personas solicitantes, con independencia del número de solicitudes recibidas. Se propone un aspecto de mejora dar mayor diversidad en los requisitos de acceso.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda dar mayor diversidad a los requisitos de acceso.

4. Actividades formativas

Se ha actualizado y simplificado la descripción de las actividades formativas y se ha incorporado, como actividad formativa complementaria, el Congreso Científico de Investigadores en Formación, ya consolidado en el programa. Se alinea la memoria de verificación con el Plan de Formación.

5. Organización del programa

El apartado 5.1, sobre supervisión de tesis, se actualiza para adaptarlo al marco normativo vigente y a la articulación interuniversitaria del programa. Se consideran adecuados los mecanismos de tutela, dirección y control de calidad, así como los procedimientos de asignación de tutor, director y codirector. La supervisión múltiple, incluida la cotutela internacional, y el impulso a la participación de doctores noveles a través de la codirección se valoran positivamente, al igual que el fomento de la participación de personas expertas internacionales en los procedimientos de control (informes previos, tribunales y actividades formativas).

Se precisa que el sexenio de investigación establecido como condición para pertenecer al programa debe estar vivo, garantizando la calidad investigadora reciente del miembro del programa. Se define el concepto de "persona experta internacional", entendida como la persona procedente de otras universidades ajenas a las participantes en el programa que acredite una trayectoria investigadora de reconocido prestigio (al menos un sexenio de investigación vivo) y proyección internacional, pudiendo ser personal vinculado a instituciones tanto extranjeras como españolas.

Se concreta el concepto de "doctor/a novel" como quien haya obtenido el título de doctor y no disponga aún de experiencia consolidada en dirección de tesis, delimitándose sus funciones y exigiéndose la acreditación de una actividad investigadora suficiente mediante currículum con méritos científicos equivalentes, al menos, a los exigibles para la obtención de un sexenio de investigación.

Por su parte, los apartados 5.2 y 5.3 desarrollan adecuadamente el seguimiento del doctorando, incorporan la carta aval para tutela y dirección y adaptan el texto a la normativa vigente sin alterar los principios de la memoria inicial.

Se incluye, además, la recomendación de que el número de tesis doctorales dirigidas o codirigidas no exceda de siete. No obstante, dicho límite no diferencia entre dirección y codirección, tratándose de cargas de trabajo distintas.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9AJX2BXV6VCF3KUKHM9599V	PÁG. 3/4



- Se recomienda revisar el límite de tesis doctorales dirigidas o codirigidas simultáneamente, diferenciando entre dirección y codirección al tratarse de cargas de trabajo distintas.

6. Recursos Humanos

El apartado 6.1 incorpora la información nueva exigida por el formato actual de la memoria de verificación, con los datos procedentes del informe de reacreditación del título. Se indican las líneas de investigación actuales, en número amplio y variado conforme al título, y se aporta información actualizada y detallada sobre el profesorado participante. Se incluyen los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutela y dirección.

Vista la revisión del profesorado se ha detectado opciones de mejora en cuanto a las líneas de investigación referidos a "cultura/s", dado que este componente forma parte del título del programa y debería tener mayor presencia en su mapa de líneas.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se ha actualizado la información sobre recursos materiales y servicios de apoyo, con descripción detallada de los recursos y servicios disponibles en cada universidad participante, incluyendo los medios y recursos correspondientes a la Universidad de Jaén (aulas para docencia presencial y virtual y servicios de apoyo), junto con el enlace a la información sobre las infraestructuras de la facultad en la que se localiza el programa.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se ha actualizado la información sobre el Sistema interno de Garantía de Calidad con una versión más amplia y adecuada a la normativa actual, incorporando enlaces operativos. Se actualiza la composición de la Comisión Académica, con remisión al convenio que regula y unifica su constitución y funcionamiento, y se detallan sus funciones.

La información se adecúa a los procedimientos previstos en el Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado, permitiendo reunir y utilizar evidencias sobre empleabilidad y adecuación del empleo al nivel doctoral, así como proponer nuevas acciones de mejora.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9AJX2BXV6VCF3KUKHM9599V	PÁG. 4/4

